

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	REGISTRO DE SALIDA DEL PAÍS DE CIUDADANOS NACIONALES MENORES DE EDAD
<b>Institución</b>	MINISTERIO DEL INTERIOR
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a ejercer el control y registro migratorio en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos, mediante una revisión de documentos que autoricen la salida del país de personas nacionales menores de edad.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	Ciudadanos nacionales menores de edad, que requieran realizar el registro de salida del país en aeropuertos, pasos fronterizos, puertos marítimos y fluviales; mediante una entrevista migratoria y revisión de documentos de viaje para la salida del país de personas nacionales, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal vigente.
<b>Dirigido a:</b>	Persona Natural - Ecuatoriana.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.  <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Registro de salida del país de ciudadanos nacionales menores de edad</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<b>Requisitos Generales:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>Pasaporte válido y vigente acorde las regulaciones del país de destino.</li><li>Cédula de ciudadanía ecuatoriana, con destino a países miembros de MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile, Colombia, Guayana, Perú y Surinam).</li><li>Autorización de salida del país, en caso de viajar con uno de los padres, solos, o con terceros; otorgado por un Juez, Notario, o Cónsul acreditado en el exterior.</li><li>Nota: En caso de que una autorización de salida del país haya sido otorgada por un Notario Público en el exterior, la misma debe ser traducida al idioma español y debidamente apostillada o legalizada.</li></ol>
	<b>Requisitos Específicos:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>Visa válida y vigente, en el caso que el país de destino así lo requiera.</li></ol>

**¿Cómo hago el trámite?**

1. Asistir a la Unidad de Control Migratorio en puertos, aeropuertos, pasos fronterizos, puertos marítimos y fluviales, acompañados de sus padres, tutores legales o quien ejerza la patria potestad; en el caso de viajar solos, con terceros, o con uno de sus padres, se debe presentar una autorización de salida del país.
2. Presentar sus documentos de viaje y autorización notariada de salida del país, requeridos por la autoridad migratoria en las unidades de control migratorio.
3. Recibir movimiento migratorio de salida del país.

**Canales de atención:**

Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

El trámite no tiene costo

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

## PASOS FRONTERIZOS

PROVINCIA	DIRECCIÓN	HORARIO
Carchi	Paso Internacional Tufiño Tulcán - (Parroquia Tufiño).	Atención: 08:00 - 17:00
Carchi	Centro Nacional de Atención Fronteriza Rumichaca - (Puente Internacional Rumichaca, Panamericana Norte Km. 0).	24 Horas
El Oro	Centro Binacional de Atención Fronteriza Huaquillas - (Eje Vial No. 1 Vía a Perú, Oficinas	24 Horas
Loja	Centro Binacional de Atención Fronteriza, Bloque F.).	
Loja	Paso Fronterizo Macará - (Av. Panamericana Sur, Puente Internacional).	24 Horas
Loja	Paso Fronterizo Jimbura - (Av. Zumba y 24 de Mayo, Puente Internacional).	24 Horas
Loja	Paso Fronterizo Lalamor - (Sector Lalamor, Puente Internacional).	24 Horas

Zamora Chinchipe	Paso Fronterizo La Balsa - (Parroquia Pucapamba, Barrio La Balsa, Puente Internacional).
Sucumbíos	Centro Binacional de Atención Fronteriza San Miguel - (Km. 23 ½. Vía a Colombia. CEBAF San Miguel). Atención: 06:00 - 18:00

## PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

PROVINCIA	DIRECCIÓN	HORARIO
El Oro	Unidad de Control Migratorio Puerto Marítimo Bolívar - (Comando de la Policía Sub Zona 7, Machala).	24 Horas
Esmeraldas	Unidad de Control Migratorio Puerto Marítimo Esmeraldas - (Puerto Marítimo de Esmeraldas).	24 Horas
Esmeraldas	Unidad de Control Migratorio Puerto Fluvial San Lorenzo - (Av. Esmeraldas entre 29 de Abril y Armada Nacional, junto al Registro Civil).	24 Horas
Galápagos	Unidad de Control Migratorio Puerto Marítimo Ayora - (Calle Charles Binford No. 155 y calle 12 de Febrero, Barrio Central, ciudad de Puerto Ayora, cantón Isla Santa Cruz).	Atención: 08:00 - 17:00
Galápagos	Unidad de Control Migratorio Puerto Marítimo Baquerizo Moreno - (Av. Perimetral Jaime Roldós Aguilera junto a Cerro Patricio, Barrio Fragata, Ref. Frente a la cancha de la estación terrena, ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Cantón Isla San Cristóbal).	
Guayaquil	Unidad de Control Migratorio Puerto Marítimo Guayaquil (Av. De la Marina , Puerto Marítimo).	24 Horas

Manabí	Unidad de Control Migratorio Puerto Marítimo Manta (Av. Malecón entrada junto al Edificio Aduanas del Ecuador).	24 Horas
Santa Elena	Unidad de Control Migratorio Puerto de Santa Elena (Av. Carlos Espinoza Larrea, vía principal a Salinas entre calles 5ta y 6ta (CAC)).	24 Horas
Orellana	Unidad de Control Migratorio Puerto de Nueva Rocafuerte (Av. Alejandro Labaka km 1. Entrada al agua potable (Junto a la Policía Judicial de Orellana)).	Atención: 06:00 - 18:00

## AEROPUERTOS

PROVINCIA	DIRECCIÓN	HORARIO
Pichincha	Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre (Tababela S/N - Vía Yaruqui, Quito).	24 Horas
Guayas	Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo - Av. De las Américas y Av. Isidro Ayora, planta alta oficinas de Migración,	24 Horas
Azuay	Aeropuerto José Joaquín Olmedo.	24 Horas
Cotopaxi	Aeropuerto Mariscal La Mar - Av. España y Eli Liut.	24 Horas
El Oro	Aeropuerto Mariscal La Mar.	Atención: 08:00 - 17:00
Esmeraldas	Aeropuerto Internacional Santa Rosa - Vía Jumon a 4,8 Kilómetros de la ciudad de Santa Rosa.	Atención: 08:00 - 18:00
Manabí	Aeropuerto Eloy Alfaro - Vía Jaramijó a 2.5 Km al este de la ciudad de Manta.	24 horas

**Base Legal**

Galápagos

- Aeropuerto Baltra - Calle Charles Binford No. 155 y calle Atención: 12 de Febrero, Barrio Central, 08:00 –
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025. Art. 53](#) ciudad de Puerto Ayora, cantón 17:00 Isla Santa Cruz.
  - [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025. Art. 201.](#)
  - [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025. Art. 164.](#)
  - [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025. Art. 211.](#)
  - [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025. Art. 123.](#)
  - [Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 66.](#)
  - [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025. Art. 215.](#)

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** DIRECCIÓN DE SERVICIOS MIGRATORIOS  
**Correo Electrónico:** [servicios.migratorios@ministeriodelinterior.gob.ec](mailto:servicios.migratorios@ministeriodelinterior.gob.ec)

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	17560
2025	11	0	12449
2025	10	0	13749
2025	09	0	13419
2025	08	0	32535
2025	07	0	24223
2025	06	0	10617
2025	05	0	11737
2025	04	0	19188
2025	03	0	21435
2025	02	0	12012
2025	01	0	9271

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	12	0	17122
2024	11	0	13707
2024	10	0	14550
2024	09	0	14612
2024	08	0	33288
2024	07	0	26044
2024	06	0	12538
2024	05	0	13862
2024	04	0	20331
2024	03	0	25635
2024	02	0	19486
2024	01	0	10248
2023	12	0	19147
2023	11	0	16140
2023	10	0	15703
2023	09	0	16228
2023	08	0	30275
2023	07	0	26704
2023	06	0	10256
2023	05	0	10256
2023	04	0	17966
2023	03	0	17244
2023	02	0	13501

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	01	0	8856
2022	12	0	16373
2022	11	0	16430
2022	10	0	14310
2022	09	0	14796
2022	08	0	22753
2022	07	0	16207
2022	06	0	6504
2022	05	0	8715
2022	04	0	13717
2022	03	0	11276
2022	02	0	7559
2022	01	0	4930
2021	12	0	9522
2021	11	0	6625
2021	10	0	8358
2021	09	0	9530
2021	08	0	18516
2021	07	0	15890
2021	06	0	10159
2021	05	0	8281
2021	04	0	4628
2021	03	0	6068
2021	02	0	2391

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	01	0	2359
2020	12	0	3428
2020	11	0	2612
2020	10	0	3005
2020	09	0	1904
2020	08	0	1798
2020	07	0	1293
2020	06	0	1278
2020	05	0	126
2020	04	0	636
2020	03	0	9898
2020	02	0	20079
2020	01	0	98905